

Santiago, 07 de Octubre 2021

**Señoras Ministras M. R. Kittsteiner G. y M.
P. Merino F. y Abogada P. Herrera
6a. Sala. Corte de Apelaciones Stgo.**

De mi consideración:

Con fecha 22 de septiembre 2021, esa Sala me ha condenado, en forma unánime, a la pena de 15 años y un día de presidio como autor del delito de secuestro calificado y aplicación de tormentos con violencia sexual por hechos acaecidos en 1974 y 1975, o sea hace 46 y 45 años atrás, cuando era Mayor de Ejército y fui destinado a la Dirección de Inteligencia Nacional para producir Inteligencia en el área Económico Social.

Les escribo esta carta, y la hago pública para denunciar con fuerza que Sus Señorías me han condenado siendo absolutamente inocente de los aberrantes delitos que graciosamente me han imputado. No haría esto si fuera culpable, guardaría un vergonzoso silencio.

Sus Señorías no han trepidado en pasar por sobre mi honra y mi dignidad como ser humano con esposa, hijos, nietos y numerosa familia, además de haber tenido una impecable carrera militar de más de 37 años hasta llegar a obtener el grado de General de División, siendo muy reconocido tanto nacional como internacionalmente.

Hasta un alumno del primer año del estudio de leyes entenderá porque asevero con fuerza y certeza lo que he señalado:

1o. - He sido condenado por delitos reiterados de secuestro calificado y aplicación de tormentos a 4 subversivos.

En todo el expediente no hay pruebas que estos delitos lo haya cometido quien suscribe. Esto simplemente porque no secuestré ni apliqué tormentos a estas personas. No hay registros que yo los detuve, tampoco hay evidencias ni testigos que les apliqué tormentos. No hay constancias que aseveren que estos individuos estén secuestrados por mí. Ya sabemos que el secuestro permanente es una ficción jurídica.

2o. - He sido condenado por secuestro calificado y aplicación de violencia sexual a 6 mujeres.

En todo el expediente no hay constancias ni registros que yo secuestrara a estas mujeres. Gravísimo es que se me acuse y condene por "aplicación de violencia sexual" a estas 6 mujeres que nunca conocí ni tuve contacto con ellas. En mi trabajo profesional no tenía contacto con detenidos, ni era encargado de efectuar interrogatorios. Y nunca, jamás, he aplicado tormentos a nadie, ni ejercido violencia sexual. Eso siempre ha estado en contra de mis principios cristianos.

¿Sus Señorías me condenaron por presunciones? Ustedes saben mejor que yo que, según el Código de Procedimiento Legal las presunciones deben ser, entre otras, múltiples, graves, directas y concordantes. No se encuentran en el expediente las múltiples presunciones que yo secuestré y apliqué tormentos a las 10 personas indicadas. Tampoco hay presunciones graves, directas y concordantes que se relacionen con mi participación en esos hechos.

Porque ustedes me han condenado directamente como autor, no como cómplice o encubridor. Según ustedes fui yo directamente quien cometió esas atrocidades.

Entonces, ¿por qué se me condena? ¿Por qué esta acción prevaricadora?

Solo queda pensar 2 razones:

- o, se suman a la persecución política y venganza contra los ex uniformados que sirvieron lealmente en sus respectivas instituciones durante el Gobierno Militar

- o, se han incorporado al engranaje de la industria de los derechos humanos que regularmente produce enormes beneficios económicos. Vuestra resolución dio excelentes beneficios económicos..., ciento diez millones de pesos para dos de las "victimas" , y ochenta millones de pesos para las ocho restantes... total \$ 860.000.000. Los abogados que están en esta industria, obviamente que se llevan muy buenos porcentajes; de ahí el gran impulso que le siguen dando a esta maquinación.

Normalmente son estas dos razones juntas las que están utilizando varios ministros y jueces del Poder Judicial, y el infrascrito es víctima de este proceder.

Saluda muy atentamente

EDUARDO ITURRIAGA NEUMAN
General de División